



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Callao, 28 de junio de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de junio de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 455-2022-R.- CALLAO, 28 DE JUNIO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Carta (Expediente N° E2010541) del 15 de junio de 2022, por el cual el Rector de la Universidad Nacional Agraria de la Selva remite invitación para participar de la Ceremonia de Juramentación y Transferencia de mando del cargo del rector en la citada Casa Superior de Estudios, a realizarse el 01 de julio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme al Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable; autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Rector de la Universidad Nacional Agraria de la Selva remite a la señora Rector de la Universidad Nacional del Callao la invitación para participar de la Ceremonia de Juramentación y Transferencia de mando, a realizarse el 01 de julio de 2022, a las 9:00 horas en el Paraninfo de la citada Casa Superior de Estudios;

Que, la señora Rectora mediante el Escrito (Expediente N° E2010842) recibido el 27 de junio de 2022, solicita gastos de pasaje y viáticos para representar a la Universidad Nacional del Callao desde el 30 de junio al 02 de julio de 2022, en la Ceremonia de Juramentación y Transferencia de mando del Dr. Milthon Honorio Muñoz Berrocal como Rector de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, en la ciudad de Tingo María;

Que, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Oficio N° 2215-2022-OPP recibido el 28 de junio de 2022, informa de acuerdo al Decreto Supremo N° 007-2013-EF que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, otorga el financiamiento por el monto de S/ 1,760.00, según detalla;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 2215-2022-UNAC/OPP recibido el 28 de junio de 2022; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, financiamiento por el monto total de S/. 1,760.00 (mil setecientos sesenta con 00/100 soles) a favor de la Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR** con DNI N° 22426070, Rectora de la Universidad Nacional del Callao, para sufragar los gastos que realice en representación de esta Casa Superior de Estudios en la Ceremonia de Juramentación y Transferencia de mando del Rector de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, a realizarse del 30 de junio al 02 de julio de 2022, en la ciudad de Tingo María, según el siguiente detalle:

Especifica	Descripción	Meta	F. F	Monto (S/.)
23.21.22	VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	17	RDR	960.00
23.21.21	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE			800.00
			TOTAL	S/. 1,760.00

- 2° **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 017, Específicas del Gasto 23.21.22 “Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios” y 2.3.2.7.3.1: “Pasajes y Gastos de Transportes”, con cargo a los recursos directamente recaudados, debiendo la señora Rectora presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3° **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la señora Rectora adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORH, UECE, OC, OT e interesada.